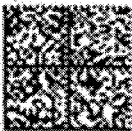


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META
NT 00721 DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2025

ID. 1097153



A través de la presente se realiza la notificación por aviso a los herederos determinados e indeterminados de los señores: os señores **MARÍA MERCEDES MÉNDEZ DE GARCÍA**, identificada en vida con la cédula de ciudadanía No. **24.294.118** y **JOSÉ RODRIGO GARCÍA OROZCO**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía No. **10.238.394**.

Villavicencio, 06 de noviembre de 2025

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Meta hace saber que emitió acto **RT 01008 del 30 de septiembre de 2025: “Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente”**, respecto del del predio denominado “El Diadal”, identificado con número de matrícula inmobiliaria 236-20235 y cédula catastral 502510001000000130034000000000, ubicado en la vereda El Jardín del municipio de El Castillo del departamento de Meta, con un área georreferenciada de nueve hectáreas con ochocientos cincuenta y cinco metros cuadrados (9 ha. + 855 m2), y distinguido con el **ID. 1097153**.

En virtud de lo anterior el Director Territorial Meta de la UAEGRD:

RESUELVE

PRIMERO. Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a los señores **MARÍA MERCEDES MÉNDEZ DE GARCÍA**, identificada en vida con la cédula de ciudadanía No. 24.294.118 y **JOSÉ RODRIGO GARCÍA OROZCO**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía No. 10.238.394, quien era su cónyuge al momento de los hechos de abandono forzado de tierras, como titulares del derecho a la restitución en su calidad de poseedores del predio denominado “El Diadal”, identificado con número de matrícula inmobiliaria 236-20235 y cédula catastral 502510001000000130034000000000, ubicado en la vereda El Jardín del municipio de El Castillo del departamento de Meta, con un área georreferenciada de nueve hectáreas con ochocientos cincuenta y cinco metros cuadrados (9 ha. + 855 m2) el cual se identifica en la sección 9 de esta resolución. Asimismo, se inscribirá al núcleo familiar de las personas referidas en precedencia, como se encuentra en la sección 10.3 de la parte motiva del presente acto administrativo.

SEGUNDO: Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a las señoras [REDACTED] identificadas con la cédula de ciudadanía [REDACTED] y [REDACTED] identificadas con la cédula de ciudadanía [REDACTED], como legitimadas de los fallecidos **MARÍA MERCEDES MÉNDEZ DE GARCÍA** y **JOSÉ RODRIGO GARCÍA OROZCO**, poseedores del predio denominado “El Diadal”, identificado con número de matrícula inmobiliaria No. 236-20235 y cédula catastral 502510001000000130034000000000, ubicado en vereda El Jardín del municipio de El Castillo (Meta), del departamento de Meta, con un área georreferenciada de nueve hectáreas con ochocientos cincuenta y cinco metros cuadrados (9 ha. + 855 m2).

TERCERO: De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.15.1.5.1. del Decreto 1071 de 2015, establecer como periodo de influencia armada para los efectos contemplados en la Ley 1448 de 2011 en relación con el predio objeto de esta decisión, el comprendido entre el año 1991 y 1992.

CUARTO: Notificar la presente resolución a la persona solicitante y a los titulares inscritos en el RTDAF en los términos señalados por el artículo 2.15.1.6.5 del Decreto 1071 de 2015, e informarle que contra la misma podrá interponer el recurso de reposición, ante el mismo funcionario que profirió la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme al artículo 2.15.1.6.6 ibidem.

RT-RG-MO-05
V.4

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 06/11/2025

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Dirección Territorial Meta: Calle 41 No. 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Siganos en: @URestitucion

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Siganos en: @URestitucion



Resolución RT 01008 del 30 de septiembre de 2025

Hoja N°. 51

Continuación de la Resolución RT 01008 del 30 de septiembre de 2025: "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

QUINTO: Reiterar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín (Meta), que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.15.1.4.5. del Decreto 1071 de 2015, en el término de cinco (5) días contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, registre en el folio de matrícula No. 236-20235, la medida de protección inscrita de que trata el artículo 2.15.1.4.1 numeral 2º de la misma norma.

Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín (Meta), que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.15.1.4.5. del Decreto 1071 de 2015, en el término de cinco (5) días contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, cancele en el folio de matrícula No. 236-20235, la medida de protección inscrita de que trata el artículo 2.15.1.4.1 numeral 2º de la misma norma.

Así mismo que, en el término referido, se inscriba en el folio precitado el ingreso en el RTDAF del predio objeto de la presente resolución, de conformidad con el artículo 2.15.1.4.5 del Decreto 1071 de 2015.

SEXTO: De ser necesario, comisionese a la Dirección Territorial correspondiente o a la autoridad administrativa más cercana al sitio de residencia del sujeto de notificación, otorgándosele amplias facultades, inclusive las de subcomisionar, debido al actual domicilio de la solicitante y los demás inscritos, concédase para la actuación un término de diez (10) días contados a partir de la recepción del respectivo despacho comisorio.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los treinta (30) días, del mes de septiembre de 2025


ROBERT GABRIEL BARRETO LARA
DIRECTOR TERRITORIAL META

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA, en aras de surtir el acto de notificación en página web a los herederos determinados e indeterminados de los señores **MARÍA MERCEDES MÉNDEZ DE GARCÍA**, identificada en vida con la cédula de ciudadanía No. **24.294.118** y **JOSÉ RODRIGO GARCÍA OROZCO**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía No. **10.238.394**.

Se procede con la publicación del presente AVISO con la finalidad de efectuar los actos de notificación ordenados en la ley, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso que permanecerá publicado en página web durante cinco días, con la salvedad que los datos personales han sido protegidos, en virtud de los postulados de la Ley 1437 de 2011.

Se informa a los notificados de la procedencia del **recurso de reposición**, el cual podrá interponer ante el Director Territorial Meta, dentro de los diez (10) días siguientes a su des fijación, advirtiendo que una vez transcurrido ese término sin haberse hecho uso del recurso, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 3º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA- recurso que podrá ser interpuesto en físico a la ciudad de Villavicencio, Calle 41 No 31-23 Centro o también podrá enviar a los siguientes correo electrónico: johana.rodriguez@urt.gov.co y/o atencionalciudadano@urt.gov.co.

RT-RG-FO-21
V.4

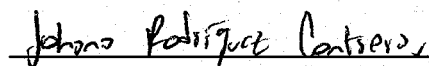
Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3134221626 Villavicencio –
Meta – Colombia
www.restituciondeltierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Se publica a los 06 día del mes de noviembre de 2025.

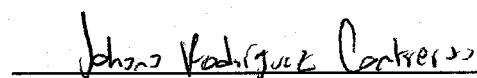


Johana Marcela Rodríguez Contreras

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

FECHA DE FIJACIÓN Villavicencio 04 de noviembre de 2025, a las 08:00 am. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días (06, 07, 10, 11 y 12) de noviembre de 2025 hasta las 5:00 pm del último día reseñado, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.

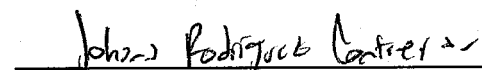


Johana Marcela Rodríguez Contreras

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. Villavicencio Meta 12 de noviembre de 2025. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 5:00 pm



Johana Marcela Rodríguez Contreras

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Proyectó: Carolina Espejo Abogada secretarial
Vo.Bo (N/A)

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

